



Guadalajara, Jalisco a, 20 de junio de 2022

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/ 032/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 20 de junio de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV

Recursos financieros: MXP \$133,376.80 (ciento treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 80/100 MN), con cargo al proyecto Autogenerado: 264840 / Bolsa: 22710822 / Fondo: 1.3.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV al proveedor Ergonomía y Productividad S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que el Programa de Casa Universitaria con fecha 11 de mayo de 2022 solicitó la adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Prestador del Servicio	Monto sin IVA*	Tiempo de entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía**	Condiciones de Pago
Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.	\$209,580.00	63	10	1825	Crédito 15 días
Andree Muebles S.A. de C.V.	\$245,959.00	30	20	365	Crédito 15 días
Impulsora de Muebles M&M S.A. de C.V.	\$186,878.00	35	1	1825	Crédito 15 días

**Días naturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
RECTORÍA

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Ergonomía y Productividad S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 20 de junio de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Ergonomía y Productividad S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudican la adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV, al proveedor Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$133,376.80 (ciento treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 80/100 MN)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”
Guadalajara, Jalisco, a 20 de junio de 2022

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Encargado de Despacho de la Rectoría SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.	Andree Muebles S.A. de C.V.	Impulsora de Muebles M&M S.A. de C.V.
1	43	Modulo para computadora individual. fabricado en melamina de 16mm en color a elegir por el usuario, con cubrecantos negros, con medidas de: 85 cms. de alto por 60 cms. de ancho y 50 cms. de fondo, de facil armado, con patas niveladoras de metal, porta teclado retráctil bajo cubierta.	\$ 94,600.00	\$ 89,870.00	\$ 152,779.00
2	61	Silla de visita sin brazos, apilable, Dimensiones: Alto: 79 cm, Ancho 56 cm, Profundidad: 57.5, Chasis: Elaborado en acero rolado en frio, calibre 18. Base de 4 patas. Tela: 100% poliéster color negro por el usuario, backing de resina vinil acrílica con un punto de fusión 135°.	\$ 33,550.00	\$ 60,939.00	\$ 34,099.00
3	4	GÓNDOLA STANDARD DE PARED, Ensamble rápido y fácil. Repisas de acero con pintura electrostática color negro. Postes de acero troquelado con pintura electrostática color a elegir por el usuario. Separadores centrales de acero. Dimensiones: 1.80 mts de alto por 2.40 mts de largo, por 40 cms de fondo.	\$ 71,080.00	\$ 84,680.00	\$ -
4	3	Cajonera de melamina, a base de 3 cajones, jaladeras, ruedas, chapa con llave, Medidas del Producto Largo 40 cm x Alto 63 cm x Ancho 44 cm. todo en color a elegir por el usuario	\$ 10,350.00	\$ 10,470.00	\$ -
TOTAL			\$ 209,580.00	\$ 245,959.00	\$ 186,878.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			63	30	35
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			1825	365	1825
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	2,3 y 4	1	
SUB TOTAL	\$ 114,980.00	\$ 89,870.00	\$ -
IVA	\$ 18,396.80	\$ 14,379.20	\$ -
TOTAL	\$ 133,376.80	\$ 104,249.20	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SANCHEZ BUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES



R/203 y 204/2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

32
NUMERO

20/06/2022
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 264840
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COLONIA CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44100 GUADALAJARA JAL.
TELÉFONO	DOMICILIO

Av. Chapultepec Sur #396, Col. Lafayette, C.P. 44140, Guadalajara, Jalisco, México	Ergonomía y Productividad S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	EPR980619AN5	jpmedrano@tecnomuebles.com	3321838700
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de mobiliario para sedes del Programa Casa universitaria, en los municipios de Mazamitla, El Arenal, y Cuautla del SUV			
Pieza	Silla de estructura tubular de acero en 7/8" de diámetro calibre 20. Con soldadura de microalambre a gas co2 terminado en pintura electrostática negra respaldo y asiento con acojinado de hule espuma laminada t tapizada en tela Cancún 100% polipropileno con resina acrílica negra resistencia de 80 kg.	61	\$550.00	\$33,550.00
Pieza	Góndola de pared, Ensamble rápido y fácil. Repisas de acero con pintura electrostática Postes de acero troquelado con pintura electrostática color a elegir. Separadores centrales de acero. Dimensiones: 1.80 mts de alto por 2.40 mts de largo, por 40 cms de fondo. color a elegir de nuestro catalogo	4	\$17,770.00	\$71,080.00
Pieza	Cajonera, Jaladera metálica * Archivero móvil en melamina * 2 Cajones y 1 gaveta * Juego de 4 rodajas * Incluye cerradura 40x44x63 Nota: Acepta folders colgantes tamaño carta y oficio Aire incluye juego de rodajas color a elegir de nuestro catálogo.	3	\$3,450.00	\$10,350.00
IMPORTE CON LETRA: ciento treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos 80/100 MN IVA Incluido			SUB-TOTAL	\$114,980.00
			I.V.A.	\$18,396.80
			TOTAL	\$133,376.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	22/08/2022	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITÁN #302 COLONIA CENTRO BARRANQUITAS C.P. 44100 GUADALAJARA JAL.	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Garantía de 5 años
crédito de 15 días

OBSERVACIONES

ELABORÓ

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MTR. CARLOS ALFONSO PALAFOX VELAZCO

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Cento en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable en el caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD
 RFC EPR980619AN5
 REGIMEN FISCAL 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
 GOBERNADOR CURIEL 1672 INT. COL. MORELOS C.P. 44910
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
 TEL: 33 3811 0221

FACTURA CFDI

I - INGRESO

CTE: 121 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 RFC: UGU250907MH5
 AV. JUAREZ NO. 976 Int.
 COL. CENTRO C.P. 44100
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO
 TEL: 10 58 52 50

Fecha Emisión 15/08/2022 06:48:10 p.m.
 Fecha Certificación 15/08/2022 06:48:12 p.m.
 No. Certificado 5
 Certificado SAT 6
 Condiciones Pago CREDITO 30 DIAS
 Método de Pago PPD Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago 99 Por Definir

Remision 4
 Lugar Expedición 44910
 Residencia Fiscal
 Moneda MXN
 Tipo Cambio 1
 Tipo de Relación
 UUID Relacionado

Pedido 7 OC 8

Observaciones:

Pedido 9 OC 10

Artículo	Cant.	Unidad	Descripción	Valor U.	Importe
UDGCS-1003IPC	3	PIEZA	Archivero movil en melamina con 2 cajones y 1 gaveta de archivo, incluye cerradura, rodajas <small>Clave Prod. Serv.=56101702 Descripción Clave Prod. Serv.=Gabinetes de archivo o accesorios Clave Unidad=H87 Desc Unidad=Pieza</small>	\$3,450.00	\$10,350.00
MP-SAD850	4	PIEZA	Gondola Standard de Pared. ensamble rapido y facil repisas de acero con pintura electrostática, <small>Clave Prod. Serv.=43202105 Descripción Clave Prod. Serv.=Gabinetes para medios múltiples Clave Unidad=H87 Desc Unidad=Pieza</small>	\$17,770.00	\$71,080.00
VO-43	61	PIEZA	SILLA VISITANTE ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN TELA <small>Clave Prod. Serv.=56112103 Descripción Clave Prod. Serv.=Sillas para visitantes Clave Unidad=H87 Desc Unidad=Pieza</small>	\$550.00	\$33,550.00
TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$114,980.00
CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.				IMPUESTO	\$18,396.80
				TOTAL	\$133,376.80

USO CFDI 102 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR INVERSIONES
 ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI VERSION 4.0

CADENA ORIGINAL:

12

SELLO DIGITAL:

13

SELLO DEL SAT:

14

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**

TOTAL CON LETRA

CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.

SUBTOTAL \$114,980.00

IMPUESTO \$18,396.80

TOTAL \$133,376.80

USO CFDI 102 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA POR INVERSIONES
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI VERSION 4.0

15

CADENA ORIGINAL:

16

SELLO DIGITAL:

17

SELLO DEL SAT:

18

Sin protesto debo y pagare incondicionalmente a la orden de ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD En esta ciudad o en cualquier otra que se me requiera el pago, en la fecha de 15/08/2022 la cantidad de \$133376.8 CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N. valor de mercancía recibida a mi entera satisfacción, si no fuera cubierta a su vencimiento la suma de este pagare expresa cubriremos además el 7% del interés mensual desde la fecha de su vencimiento hasta que sea totalmente cubierto, me someto a los tribunales que el tenedor señale y renuncio al fuero de mi domicilio.
Este pagare es mercantil y está regido por la ley y general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final y artículos correlativos por no ser pagare domiciliado.
JALISCO, MEXICO a: 15/08/2022

Aceptamos: _____
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 17-8-22 Hora: 12:30 PM

Recibí: Hernán C.

UBGVIRTUAL



ANDREE MUEBLES, S.A. DE C.V.
 AMU-020521-SK2
 email: andree_muebles@yahoo.com.mx
 email: ofimagen_muebles@hotmail.com
 email: comercializacion@ofimagen.mx

NOMBRE:	Lic. Selene Eloisa Zaragoza	
EMPRESA:	UDG	CIUDAD Y ESTADO: Guadalajara, Jal
DIRECCION:		
TEL / FAX:		email: selene.zaragoza@redudg.udg.mx
LINEA MUEBLES		LINEA DE SILERIA

CANT	UNIDAD	LINEA	DESCRIPCION	P.UNIT	TOTAL
43	PZA.		MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL. FABRICADO EN MELAMINA DE 16MM EN COLOR A ELEGIR, CON CUBRECANTOS NEGROS, CON MEDIDAS DE: 85 CMS. DE ALTO POR 60 CMS. DE ANCHO Y 50 CMS. DE FONDO, DE FACIL ARMADO, CON PATAS NIVELADORAS DE METAL, PORTA TECLADO RETRÁCTIL BAJO CUBIERTA.	\$ 2,090.00	\$89,870.00
61	PZA.		SILLA DE VISITA CON ESTRUCTURA DE ACERO TUBULAR OVALADO DE 1 1/8" X 19/32", CALIBRE 18; CON ACABADO DE PINTURA EPÓXICA (ELECTROSTÁTICA) COLOR NEGRO. ASIENTO Y RESPALDO HULE ESPUMA LAMINADO FLEXIBLE CON DENSIDAD DE 22 KGS/M³ EN EL RESPALDO Y 24 KGS/M³ EN EL ASIENTO, DE ALTA RESILIENCIA TAPIZADO EN COLOR A ELEGIR. ALTURA TOTAL: 84.5 CM. FRENTE: 53 CM. FONDO: 44 CM.	\$ 999.00	\$60,939.00
4	PZA.		GÓNDOLA STANDARD DE PARED, ENSAMBLE RÁPIDO Y FÁCIL. REPISAS DE ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR NEGRO. POSTES DE ACERO TROQUELADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR GRIS O NEGRO. SEPARADORES CENTRALES DE ACERO. DIMENSIONES: 1.80 MTS DE ALTO POR 2.40 MTS DE LARGO, POR 40 CMS DE FONDO.	\$ 21,170.00	\$84,680.00
3	PZA.		CAJONERA DE MELAMINA, A BASE DE 3 CAJONES, JALADERAS, RUEDAS, CHAPA CON LLAVE, MEDIDAS DEL PRODUCTO LARGO 40 CM X ALTO 63 CM X ANCHO 44 CM, COLOR A ELEGIR.	\$ 3,490.00	\$10,470.00

*FLETE INCLUIDO DENTRO DE LA ZMG

SUB-TOTAL 245,959.00
 IVA 39,353.44
 TOTAL 285,312.44

TIEMPO DE ENTREGA: 20 A 30 DIAS HÁBILES

ESPERANDO QUE LA INFORMACION DESCRITA SEA DE SU UTILIDAD, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER OBSERVACION O DUDA.

ESTA COTIZACION TIENE UNA VIGENCIA DE 20 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL
 ANDREE MUEBLES SA DE CV

Camino a la tijera # 1700, Tulipanes, Tlajomulco, Jal. C.P. 45647 Tel. Fax. (0133) 3631-9064, 3632-4296, 3634-6205, 3124-0572//73 ofimagen muebles@hotmail.com andree muebles@yahoo.com.mx

CLIENTE:
 Ventas Proyectos
 SELENE ELOISA ZARAGOZA LOPEZ
 TELEFONO: 3332688888
 MOVIL:
 CORREO: selene.zaragoza@redudg.udg.mx

EJECUTIVO:
 20
 TELEFONO: 3321838700
 MOVIL: 21
 CORREO: 22@tecnomuebles.com

COTIZACIÓN
 FECHA DE CREACION: 15-06-2022
 VIGENCIA: 24-06-2022
 COTIZACION NUMERO: 23

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMAGEN	PRECIO U.	DESC.	MONTO
43.00	MODULO PARA COMPUTADORA Modulo para computadora individual. fabricado en melamina de 16mm en color A ELEGIR DE NUESTRO CATALOGO DE MELAMINAS, con medidas de: 85 cms. de alto por 60 cms. de ancho y 50 cms. de fondo, de fácil armado, con patas niveladoras de metal, porta teclado retráctil bajo cubierta.		\$2,200.00	%	\$94,600.00 -\$0.00 = \$94,600.00
61.00	VO-43 ESTRUCTURA TUBULAR DE ACERO EN 7/8 DE DIAMETRO CALIBRE 20. CON SOLDADURA DE MICROALAMBRE A GAS CO2 TERMINADO EN PINTUTA ELECTROSTATICA NEGRA RESPALDO Y ASIENTO CON ACOJINADO DE HULE ESPUMA LAMINADA T TAPIZADA EN TELA CANCUN 100% POLIPROPILENO CON RESINA ACRILICA NEGRA RESISTENCIA DE 80 KG.		\$550.00	%	\$33,550.00 -\$0.00 = \$33,550.00
4.00	ESTANTERIA GÓNDOLA STANDARD DE PARED, Ensamble rápido y fácil. Repisas de acero con pintura electrostática Postes de acero troquelado con pintura electrostática color negra. Separadores centrales de acero. Dimensiones: 1.80 mts de alto por 2.40 mts de largo, por 40 cms de fondo. color a elegir de nuestro catalogo		\$17,770.00	%	\$71,080.00 -\$0.00 = \$71,080.00
3.00	CS-1003 * Jaladera metálica * Archivero móvil en melamina * 2 Cajones y 1 gaveta * Juego de 4 rodajas * Incluye cerradura 40x44x63 Nota: Acepta folders colgantes tamaño carta y oficio Aire incluye juego de rodajas color a elegir de nuestro catalogo.		\$3,450.00	%	\$10,350.00 -\$0.00 = \$10,350.00

SUB TOTAL \$209,580.00
 GASTOS DE TRANSPORTE \$0.00
 IVA \$33,532.80
TOTAL MXN \$243,112.80

Imágenes Representativas

DATOS DE ENVÍO

\$QUOTES_SHIP_STREETS\$ Col.
 \$QUOTES_SHIP_CITY\$
 \$QUOTES_SHIP_STATE\$
 C.P.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

TIEMPOS DE ENTREGA

- **El tiempo de fabricación para Muebles de Línea es de 6 a 7 semanas. (son tiempos establecidos por planta)**
- **El tiempo de fabricación para Muebles Especiales es de 8 a 9 semanas. (son tiempos establecidos por planta)**
- **El tiempo de fabricación para Sillería es de 1 a 2 semanas, según la cantidad solicitada. (son tiempos establecidos por planta)**
- **El tiempo de fabricación de sofás es de 9 semanas. (son tiempos establecidos por planta)**
- **El tiempo de Fabricación de Mobiliario que contenga cristal es de 8 a 9 semanas. (son tiempos establecidos por planta)**
- **Al tiempo entrega hay que considerar adicionalmente al tiempo de fabricación, el tiempo de envío e instalación, este puede variar de 3 a 5 días hábiles según las cantidades solicitadas.**
- El tiempo de entrega inicia una vez que se autorice de manera escrita (firmado) los colores, materiales y una vez realizado el pago del 50% por concepto de anticipo.
- Los tiempos de entrega indicados en esta cotización pueden variar según la fecha en que se haga el pedido.

CANCELACIONES

- En toda cancelación realizada después de 5 días de recibido el anticipo no se hará devolución de éste.
- Toda cancelación de un producto dentro de los 5 días siguientes después de recibido el anticipo tendrá un cargo del 25% para producto de línea, en producto especial no se aceptarán cancelaciones.
- Se puede dar ligeras variaciones en las tonalidades.
- En caso de tenerse aún opciones por definir, el precio final puede variar.

INSTALACIONES

- **Para iniciar la instalación del mobiliario será necesario que el área este libre de obstáculos y sin personal trabajando (otros proveedores).**
- El cliente se hará responsable por problemas en la instalación originados por zoclos o columnas que se instalen en las áreas destinadas al mobiliario posteriormente a haber tomado las medidas.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

- **Las condiciones de pago son: 50% anticipo y 50% contra aviso de entrega (SI NO SE ENCUENTRA LIQUIDADO EL PEDIDO, NO SE ENTREGA)**
- Los precios incluyen instalación y armado de muebles.
- Los precios están considerados para entregarse y armarse **conforme a los datos de envío.**

COLORES Y TERMINACIONES

- Usted al firmar esta cotización, esta autorizando los materiales y colores acordados con el Ejecutivo de ventas, mismos que están acentados en esta cotización
- Las imagenes de esta cotización son representativas
- Las imagenes de Renders son colores aproximados, por lo que pueden variar hasta un 20% contra la muestra física.

GARANTIA

- **5 años contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos**
- La garantía NO aplica cuando: Personal ajeno a nuestra empresa instala o desinstala el mueble
- La garantía NO aplica cuando: El mobiliario sufre Vandalismo
- La garantía NO aplica cuando: Al mobiliario se le agrega una carga excesiva
- Es muy importante que usted revise TODO el mobiliario así como la instalación del mismo, ya que aceptando de conformidad No aplica problemas de instalación
- Usted puede solicitar una garantía por correo a su Ejecutivo de venta con copia gerenciacomercial@tecnomuebles.com

FIRMA DE RECIBIDO EL MOBILIARIO DE CONFORMIDAD

- **Al firmar la REMISION, usted está aceptando la entrega al 100% de conformidad**
- **Al llenar la encuesta de satisfacción, usted acepta tacitamente el llenado del mismo**

PAGOS:

- Una vez realizado su pago, envíe el comprobante del mismo al Ejecutivo que lo está atendiendo.
- NO Aceptamos Cheques, solo pago por transferencia Bancaria o depositos en efectivo a alguna de las cuentas de la Empresa Ergonomia Productividad SA de CV
- Datos para dar de alta a la Empresa para una transferencia Bancaria: ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV, EPR 980619 AN5

CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV

- CUENTA	24	25	CLABE INTERBANCARIA:	26	SUCURSAL:	27
- CUENTA	28	29	CLABE INTERBANCARIA:	30	SUCURSAL:	31
- CUENTA	32	33	CLABE INTERBANCARIA:	34	SUCURSAL:	35
- CUENTA	36	37	CLABE INTERBANCARIA:	38	SUCURSAL:	39
- CUENTA	40	41	CLABE INTERBANCARIA:	42	SUCURSAL:	43
- CUENTA	44	45	CLABE INTERBANCARIA:	46	SUCURSAL:	47
- CUENTA	48	49	CLABE INTERBANCARIA:	50	SUCURSAL:	51

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE



Entrega con los mejores estándares



Garantía por defecto de fabricación



Trato personalizado



Instalación con personal calificado



Proyectos elaborados con dedicación.



Certificación en todos nuestros productos.



Productos fabricados bajo norma ISO.



Tiempos de entrega puntuales.



ESTUDIO VANTTE

CUICUILCO 1948 Pinar de La Calma 45080
ZAPOPAN

IMM111207M92

T > (33) 31216848

No. Presupuesto: **52**

viernes, 17 de junio de 2022

Pagina 1 de 2

RED UDG - SELENE ZARAGOZA



Nombre	MUEBLE ESPECIAL		
	MUEBLE ESPECIAL MODULO PARA COMPUTADORA INDIVIDUAL FABRICADO EN MELAMINA DE 16MM EN COLOR A ELEGIR, CON CUBRECANTOS NEGROS, CON MEDIDAS DE 60 X 50 X 85, DE FÁCIL ARMADO, CON PATAS NIVELADORAS DE METAL, PORTA TECLADO RETRÁCTIL BAJO CUBIERTA.		
Clave	MUEBESPZAMM	Precio Unit.	\$3,553.00
Cantidad	43	Descuento	0.00%
		Total	\$152,779.00



Nombre	SILLA VISITANTE		
	SILLA VISITANTE DE ACERO TUBULAR COLOR NEGRO, RESPALDO Y ASIENTO EN HULE ESPUMA LAMINADO Y TAPIZADA EN TELA COLOR A ELEGIR.		
Clave	Ecovisita	Precio Unit.	\$559.00
Cantidad	61	Descuento	0.00%
		Total	\$34,099.00



Nombre	ARCHIVERO VERTICAL 2+1 EN MELAMINA. TAMAÑO CARTA/OFICIO		
	ARCHIVERO VERTICAL 2+1 DE 3 GAVETAS, 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 CAJON DE ARCHIVO TAMAÑO CARTA, CORREDERA DE EXTENSIÓN, CERRADURA MÚLTIPLE. CANTOS DE PVC, FABRICADO EN CUERPO DE MELAMINA DE 16MM. COLOR A ELEGIR. MEDIDAS: 40 X 50 X 71 CMS.		
Clave	AC 3	Precio Unit.	\$4,570.00
Cantidad	3	Descuento	0.00%
		Total	\$13,710.00

Sub Total:	\$200,588.00
Descuento: 20.00%	\$40,117.60
Total Impuestos:	\$25,675.26
Total General:	\$186,145.66



ESTUDIO VANTTE

CUICUILCO 1948 Pinar de La Calma 45080
ZAPOPAN

IMM111207M92

T > (33) 31216848

No. Presupuesto: 53

viernes, 17 de junio de 2022

Pagina 2 de 2

Comentarios:

VIGENCIA: 0 DÍAS. VENCE EL 17/06/2022

Observaciones:

CONDICIONES GENERALES

-PRECIOS LAB GUADALAJARA, PRECIOS MÁS I.V.A, FLETE E INSTALACIÓN CORRE POR CUENTA DEL CLIENTE. *

-SOLO SERÁN VÁLIDAS LAS COTIZACIONES Y PRECIOS ESTABLECIDOS POR ESCRITO. CUALQUIER ACUERDO VERBAL O TELEFÓNICO DEBERÁ SER CONFIRMADO POR ESCRITO.

-LOS PRECIOS DE LAS COTIZACIONES TIENEN UNA VALIDEZ DE 15 DÍAS.

-FORMA DE PAGO: 60% ANTICIPO Y 40% A LIQUIDAR DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DE SU ENTREGA.

-PARA PEDIDOS ESPECIALES SE REQUIERE UN 70% ANTICIPO Y 30% LIQUIDAR DOS DÍAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA DE SU ENTREGA.

-PLAZO DE ENTREGA EN MUEBLES ESPECIALES: 30 A 35 DÍAS HÁBILES

-PLAZO DE ENTREGA EN MUEBLES DE LINEA: 20 A 25 DÍAS HÁBILES

-PLAZO DE ENTREGA EN SILLERÍA: 4 A 6 DÍAS HÁBILES

NOTA: LOS TIEMPOS DE ENTREGA PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A SU PROYECTO.

-UNA VEZ REALIZADO SU PEDIDO NO HAY CANCELACIONES Y/O REEMBOLSOS.

-EL TIEMPO DE ENTREGA INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO DEL ANTICIPO O EL PAGO TOTAL DE SU PEDIDO, POR LO ANTERIOR LE PEDIMOS NOS ENVÍE SU COMPROBANTE DE PAGO.

-GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN SILLERÍA.

-GARANTÍA DE 1 AÑO EN HERRAJES EN MUEBLES.

NOTA: LAS GARANTÍAS NO CONTEMPLAN DESGASTE NORMAL DEL PRODUCTO O POR USO EN CONDICIONES INAPROPIADAS (LLOVIZNA), NI USO INADECUADO O ABUSO.

-UNA VEZ CONFIRMADO SU PEDIDO FAVOR DE MANDAR POR ESCRITO SUS DATOS FISCALES YA QUE UNA VEZ REALIZADA SU FACTURA NO HAY CANCELACIONES.

* FLETE SIN COSTO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Atentamente:

Acepto:

17/06/2022

FIRMA VENDEDOR

54

55 @vantte.com

FIRMA CLIENTE

RED UDG - SELENE ZARAGOZA

1.- 1 Firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 5, 6, 8, 10, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 49, 50 y 51.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 4, 7, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 23, 52 y 53.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

11 y 15.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19, 20 y 54.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22 y 55.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

24, 28, 32, 36, 40, 44, 47 y 48.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.